

CONVOCATORIA DE BECA HERALDO. CURSO 2025-26

1. Descripción.

La presente convocatoria oferta una beca para cursar alguna de las titulaciones indicadas en el punto 2. Para solicitarla deberán cumplirse los requisitos detallados en los siguientes apartados.

2. Destinatarios.

Alumnos de nuevo ingreso en una de las siguientes titulaciones y cumplir los requisitos del punto 3:

- Grado en Periodismo
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Traducción y Comunicación Intercultural
- Doble Grado en Comunicación Audiovisual y Periodismo
- Doble Grado en Comunicación Audiovisual y Relaciones Públicas y Publicidad

3. Requisitos.

- Ser candidato de nuevo ingreso en la Universidad y haber tramitado el proceso de preadmisión para cursar alguna de las titulaciones de grado indicadas en el punto 2.
- Haber superado primero de bachillerato en Aragón con una calificación media de al menos 8 puntos. La conversión de la nota media aportada por los solicitantes que acrediten Bachillerato Europeo, Internacional al sistema educativo español, la realizará la Universidad. Los solicitantes del bachillerato extranjero cursado en España deberán presentar la resolución de convalidación de primero de bachillerato emitida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en la que se indique la nota media.

4. Procedimiento de selección.

Los estudiantes que cumplan los requisitos indicados en el punto 3 se ordenarán por nota media. Se otorgará la beca al candidato con la calificación media más alta.

En caso de que varios finalistas tuviesen la misma calificación, para la concesión de la beca se primará al candidato que tenga una fase de preadmisión más temprana. Si persiste el empate se adjudicará al candidato cuya fecha de solicitud de beca sea anterior.

5. Dotación de la beca, renovación y forma de pago.

Se otorgará una única beca. El importe de la beca corresponderá al 80% de los créditos matriculados en el curso 2024-2025.

El estudiante que resulte beneficiario en esta convocatoria podrá renovar la beca siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- Deberá haber superado al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso anterior.
- Deberá obtener una nota media del expediente, en el momento de formalizar la matrícula, igual o superior a 6.5 puntos

Asimismo, las condiciones de renovación serán las siguientes:

- Si obtiene una nota media del expediente en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad **igual o superior a 8 puntos**, tendrán una bonificación del 80%.
- Si obtiene una nota media del expediente en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad **de entre 6.5 y 7.99 puntos**, obtendrán una bonificación del 60%.

Para renovar la beca no deberá entregarse ninguna documentación adicional. El alumno deberá consultar la calificación media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*. En el supuesto de que cumpla las condiciones de renovación deberá aplicarse la bonificación en el momento de formalizar la matrícula indicando la bonificación en la aplicación de automatrícula.

Si un estudiante al que se le haya concedido la beca para una titulación y en el curso siguiente desea seguir con esa titulación, pero cursando a la vez otra enmarcada en una doble titulación, sí podrá renovar la beca concedida en la titulación inicial, aplicándosele en el doble grado. Igualmente, si se ha concedido la beca para una doble titulación y la abandona para continuar una de las titulaciones que la conforman, podrá renovar la beca en la titulación simple. En ambos casos la renovación es posible desde la perspectiva de que no abandona la titulación en la que inicialmente se le ha concedido la beca.

La beca se abonará mediante reducción o eliminación de las cuotas mensuales que se deriven de la formalización de la matrícula. La beca no se aplicará sobre reconocimiento de créditos ni otros conceptos que no sea el importe resultante de las asignaturas matriculadas.

6. Documentación a presentar y plazo de resolución.

Los estudiantes deberán cumplimentar la solicitud de beca, de manera online, a través del siguiente enlace:

<https://sga.usj.es/inscripcion/solicitud-de-beca-heraldo>

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE SUBSANACIÓN	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
Hasta el 30 de mayo (tendrán que haber tramitado el proceso de preadmisión hasta la fase de mayo)	Los dos días siguientes a la fecha de requerimiento	A partir del 9 de junio

7. Comunicación de resultados.

Las resoluciones de obtención o denegación de beca se comunicarán por correo electrónico de manera individualizada.

8. Recursos.

Los recursos a la resolución de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de ésta. Se presentarán por correo electrónico a través de la dirección becas@usj.es.

9. Obligaciones del becario.

El estudiante deberá cumplir los requisitos de acceso y admisión para los estudios matriculados, así como los requisitos de matrícula exigidos en la normativa de permanencia de la Universidad San Jorge.

10. Incompatibilidades.

El alumno beneficiario de esta beca no podrá disfrutar de otras becas o bonificaciones en matrícula, salvo las siguientes: bonificación por pago único, Matrícula de Honor en asignaturas del grado, becas de colaboración, y beca de Villanueva.

11. Otros.

La Universidad se reserva el derecho de declarar la convocatoria desierta en el supuesto de que ningún alumno cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

En Villanueva de Gállego, Zaragoza, a 17 de diciembre de 2024.